



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 017 2012 00649 00
Demandante	JORGE LUIS DIAZ CARMONA
Demandado	HERNAN DARIO CHAVARRIA ZAPATA
Asunto	INCORPORA Y REQUIERE
Auto de S.	2683V (1926) 3

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la constancia de la citación para la diligencia de notificación personal que trata el Art 291 del Código General del Proceso y realizado en debida forma al acreedor hipotecario BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, teniendo en cuenta que el mencionado acreedor no ha comparecido, se requiere a la parte demandante para que se sirva proceder de conformidad con el Art 292 Código General del Proceso y realice él envío del aviso a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0150f0a0cfb6f94845f535591320236b10e327bba011f58f8a28f768d824407a

Documento generado en 04/11/2021 02:21:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>